

Sesión del día 30 de Noviembre de 1906.

PRESIDENCIA DEL SENADOR MANUEL DOMÍNGUEZ.

Nombramiento de Vicepresidentes del Senado.—Comunicación.—Primera lectura al dictamen que propone se apruebe el contrato celebrado con el Sr. José Arce, representante del Sr. Antonio Ruffo, prorrogando los anteriormente pactados para la explotación de la concha-perla en la Isla de Cerralvo, en el Golfo de California.

Se pasó lista y habiendo *quorum*, se abrió la sesión.

Leída el acta de la anterior, fué puesta al debate y sin él aprobada en votación económica.

El Secretario Prieto.—Conforme al art. 16, reformado, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se procede á la elección de dos Vicepresidentes que deberán funcionar en las sesiones del próximo mes de Diciembre.

Varios Senadores hacen moción para que estas elecciones se verifiquen en un solo acto.

¿Se aprueba la moción?

Aprobada.

(Se depositan las cédulas en la ánfora.)

Recogida la votación y hecho el debido escrutinio, hadado el siguiente resultado:

Camacho Sebastián	39	votos
del Río Francisco P.	1	„
Ayala Carlos F.	39	„
Enríquez Gumesindo.	1	„

El Senador Vicepresidente.—Quedan electos los Senadores que han obtenido la mayoría de votos.

El mismo Secretario Prieto.—Se da cuenta con una comunicación en que la XIX Legislatura del Estado de Coahuila participa que abrió el primer período de sus sesiones ordinarias, correspondiente al segundo año de su ejercicio.—De enterado.

El propio Secretario.—Dictamen:

PRIMERA COMISIÓN DE FOMENTO.

Para los efectos constitucionales, la Cámara de Diputados ha remitido á esta de Senadores el proyecto de ley que aprueba el contrato celebrado con el Sr. José Arce, representante del Sr. Antonio Ruffo, prorrogando los de 16 de Enero de 1899 y 20 de Diciembre de 1901, para la explotación de la concha-perla en la Isla Cerralvo, en el Golfo de California.

La Primera Comisión de Fomento que subscribe, al ocuparse de ese asunto, ha tenido en cuenta las razones que expone el Ministerio del Ramo, quien manifiesta que el concesionario ha dado exacto cumplimiento á todas las obligaciones que le impusiera el contrato primitivo y que al ampliarse el plazo que en ese se le señalaba, manifestó estar dispuesto á invertir mayor capital para el ensanche de sus operaciones.

Verificada la inversión de mayor capital y continuadas las explotaciones con la actividad que los nuevos elementos permiten, el concesionario ha recurrido al Ministerio respectivo en demanda de una nueva prórroga, la cual el Señor Presidente de la República ha tenido á bien acordar de

conformidad, en atención al incremento que ha tenido la empresa y á los perjuicios que ésta recibiría en caso de tener que suspender sus labores en un plazo cercano, como es el que fija el contrato de 20 de Diciembre de 1901.

La Comisión dictaminadora, en vista de lo expuesto y de la conveniencia que resultará al asegurar la explotación de los productos naturales del país por un lapso de tiempo como es el que se fija en el contrato que nos ocupa, el cual termina hasta 1932, cree que es de aprobarse el proyecto de ley enviado por la Cámara Colegisladora, y por lo mismo tiene la honra de someterlo á la deliberación del Senado en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.—Se aprueba el contrato celebrado entre el C. Ingeniero D. Andrés Aldasoro, Subsecretario de Estado, Encargado del Despacho de Fomento, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el Sr. D. José Arce, en la del Sr. D. Antonio Ruffo, prorrogando los de 16 de Enero de 1899 y 20 de Diciembre de 1901, para la explotación de la concha-perla en la Isla Cerralvo, en el Golfo de California.

Sala de Comisiones del Senado.—México, á 30 de Noviembre de 1906.—*Carlos Flores.*—*Venustiano Carranza.*—*Martín González.*—Rúbricas.

El contrato á que se refiere el anterior dictamen, es el siguiente:

Al margen un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.

Contrato celebrado entre el C. Ingeniero D. Andrés Aldasoro, Subsecretario de Estado Encargado del Despacho de Fomento, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el Sr. D. José Arce, en la del Sr. D. Antonio Ruffo, prorrogando los de 16 de Enero de 1899 y 20 de Diciembre de 1901, para la explotación de la concha-perla en la Isla de Cerralvo, en el Golfo de California.

Art. 1º Se prorroga por 16 años, contados desde el 16 de Julio de 1916, los contratos de 16 Enero de 1899 y 20 de Diciembre de 1901, celebrados, el primero, con el Sr. Lic. D. Ricardo Cícero, y el segundo prorrogando el anterior, con el Sr. Ingeniero Adolfo Díaz Rugama, los dos representantes del Sr. D. Antonio Ruffo, para la explotación de la concha-perla en la Isla Cerralvo.

Art. 2º Quedan en todo su vigor y fuerza los artículos de los mencionados contratos, que no se refieren al plazo de la concesión.

Art. 3º Este contrato se someterá á la aprobación del Congreso de la Unión.

Art. 4º Las estampillas de este contrato, serán pagadas por el concesionario.

Es hecho por duplicado en la Ciudad de México, á los doce días del mes de Julio de mil novecientos seis.—*Andrés Aldasoro.*—Rúbrica.—*J. Arce.*—Rúbrica.

El Senador Vicepresidente.—Se levanta la sesión.